

0306-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cuarenta y uno minutos del cinco de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto N.º0277-DRPP-2022 de las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintidos; se le indicó a la agrupación política Unidos Podemos que, la estructura cantonal de Santo Domingo de la provincia de Heredia se encontraba incompleta, estando pendientes de designación los cargos del presidente suplente y el fiscal suplente, debido a que de Heileen Mayela Araya García, cédula de identidad 111950275, como presidente suplente, fue nombrada en ausencia y si bien es cierto presentó su carta de aceptación, en la misma indicó el puesto de secretaria suplente, siendo lo correcto presidente suplente y Kimberly María Benavides Brenes, cédula de identidad 402220433, como fiscal suplente, no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente, se recibió el veintinueve de setiembre del dos mil veintidos, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de la señora Heileen Mayela Araya García, al puesto de presidente suplente.

Por lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111830213	JUAN PABLO RODRIGUEZ SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
402010902	LAURA GUZMAN DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
112450092	BRYAN CORDERO NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO
111950275	HEILEEN MAYELA ARAYA GARCÍA	PRESIDENTE SUPLENTE
109980749	MARCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
110920334	GABRIELA ALEJANDRA ZUÑIGA ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109210247	RONNY HERNANDEZ BOLAÑOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112450092	BRYAN CORDERO NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111950275	HEILEEN MAYELA ARAYA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111830213	JUAN PABLO RODRIGUEZ SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402010902	LAURA GUZMAN DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109980749	MARCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Previsión: Persiste la inconsistencia de Kimberly María Benavides Brenes, cédula de identidad 402220433, como fiscal suplente, en virtud de no que no cumple con el requisito de inscripción electoral y necesariamente se deberá celebrar una nueva asamblea en la que se designe dicho puesto, tomando en consideración los principios de paridad e inscripción electoral.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el fiscal suplente.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

**Marcela María Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.**

MCH/jfg/mao
CC: Exp N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref., No.: S 2430-2022